

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 13 DE JUNIO DE 1956

Nº 12.981

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2020 y 2021 de 21 de Mayo de 1954, por las cuales se autorizan la expedición de nuevos pasaportes.
Resolución N° 2022 de 21 de Mayo de 1954, por la cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 31 de 18 de Febrero de 1955, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 33 de 24 de Febrero de 1955, por el cual se hace una restitución.

Sección Primera

Resoluciones Nos. 768 y 769 de 17 de Marzo de 1954, por las cuales se autorizan unas exoneraciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 425, 427 y 428 de 8 de Septiembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 94 de 13 de Abril de 1955, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto N° 76 de 13 de Junio de 1955, por el cual se hacen unos nombramientos.

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3 y 4 de 7 y 5 de Enero de 1955, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 8436 de 16 de Marzo de 1953, por el cual se concede un permiso.
Resuelto N° 8437 de 16 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 468 y 469 de 17 de Diciembre de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decreto N° 471 de 15 de Diciembre de 1954, por el cual se crean unos cargos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZANSE LA EXPEDICION DE NUEVOS PASAPORTES

RESOLUCION NUMERO 2020

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2020.—Panamá, 21 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República.

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá, en Quito, Ecuador, por oficio C.G. N° 181 de 21 de Abril del corriente para prorrogar el pasaporte N° 2908 expedido en la Gobernación de Panamá el 5 de Diciembre de 1944 a favor de Fernando Guardia J.; y para tal efecto acompañar la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Fernando Guardia Jaén, nació en Panamá el 10 de Julio de 1926 hijo de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928.

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento presentado por el interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución de 1904 reformada por el Acto Legislativo de 19 de Octubre de 1928.

Que la nota N° 258-S.G. de 3 de Mayo del corriente del señor Gobernador de Panamá hace constar que se expidió el pasaporte N° 2908 el 5 de Diciembre de 1944 a favor de Fernando Guardia J. y no llenó los requisitos de Ley.

Que en esta ocasión se le ha exigido la documentación correspondiente para llenar este requisito;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

“Todos las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvoconductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores”.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida nuevo pasaporte a favor de Reverendo Padre Jesuita Fernando Guardia Jaén.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2021

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2021.—Panamá, 21 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República.

Vista:

La solicitud que hace el señor Tomás Pasamante, para que se autorice al Cónsul General de Pa-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50 Ave. 2ª Sur—Nº 19-A-50
(Releño de Barraza) (Releño de Barraza)
Teléfono: 2-3271 Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 2022

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2022.—Panamá, 21 de Mayo de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el señor Pedro Barboza para que se autorice al Cónsul de Panamá en Haifa, Israel, prorrogue el pasaporte Nº 60 53 expedido en la Gobernación de Colón el 6 de Abril de 1952 a favor de Ana Mizrachi Gadeloff; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Ana Mizrachi Gadaloff nació en Colón, distrito y provincia de Colón, el 6 de Noviembre de 1952 hija de padres extranjeros.

Certificado del Gobernador de Colón en el cual hace constar que se expidió el pasaporte Nº 6053 el 28 de Abril de 1952 a favor de Ana Mizrachi Gadeloff.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte b) que son panameños por nacimiento, los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que comprueban además que están incorporados espiritual y materialmente a la vida nacional.

Que en la actualidad Ana Mizrachi Gadaloff por haber nacido el 6 de Noviembre de 1932 según consta en el certificado de nacimiento presentado tiene en la actualidad 21 años y 6 meses siendo por tanto mayor de edad, y debiendo por ello dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional de 1946 sin lo cual no sería posible obtener la calidad de nacional panameño.

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

“Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvoconductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores”.

RESUELVE:

Niegase la solicitud hecha por Pedro Barboza, para que por conducto del Cónsul de Panamá en Haifa, Israel, se prorrogue el pasaporte Nº 6053 a favor de Ana Mizrachi Gadaloff en vista de que en la actualidad no ha llenado los requisitos que establece el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional vigente en la actualidad, para obtener la nacionalidad panameña.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. RAMON CANTERA.

namá en Washington, D.C. expida un nuevo pasaporte a favor de Ignacio Benítez Colman; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Ignacio Benítez Colman nació en Aligandí, Intendencia de San Blas, el 12 de Mayo de 1934 hijo de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928.

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento presentado por el interesado obtuvo la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 reformada por el acto Legislativo de 19 de Octubre de 1928.

Que la nota Nº 287-S.G. de 11 de Mayo del corriente del señor Gobernador de Panamá hace constar que se expidió el pasaporte Nº 9376 el 18 de Abril de 1951 a favor de Ignacio Benítez Colman y llenó los requisitos de Ley.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de Panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

“Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvoconductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores”.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida nuevo pasaporte a favor de Ignacio Benítez Colman.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

El Ministro de Gobierno y Justicia, Encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
CATALINO ARROCHA G.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 31
(DE 18 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alfonso Pitti R., Cadenero de 1ª Categoría en la Comisión Catastral de la Provincia de Chiriquí, en reemplazo de Lisandro Batista quien renuncia. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESTITUCION

DECRETO NUMERO 33
(DE 24 DE FEBRERO DE 1955)

por el cual se restituye una Recaudadora.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Restitúyese en el cargo de Recaudadora Distritorial de Rentas Internas en San Carlos, a la señora Carmen de Saucedo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

AUTORIZANSE UNAS EXONERACIONES

RESOLUCION NUMERO 768

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 768.—Panamá, 17 de Marzo de 1954.

El señor Pablo Barés, en representación de la Empresa Panameña de Curtidos, S. A., que se dedica a la fabricación y manipulación de pieles y suelas, en memoriail de 20 de Enero último, dirigido a este Ministerio solicita permiso para importar libre de derechos, lo siguiente:

2400 Kg. Ligante Eukanol.

2100 Kg. Pigmento Negro Plástico Eukanol.

300 Kg. Brillo Box, Polvo.

Pigmento para el Pintado en Charol.

La Empresa ha cumplido con las disposiciones del Artículo 13 del Decreto 191 de 15 de Enero del año pasado, y acompaña a su solicitud certificados del Sindicato de Industriales de Panamá y del Director de la Oficina de Regulación de Precios, en los que se manifiesta que los artículos antes mencionados no se producen en el país, y no se consiguen en plaza.

Dicha solicitud se basa en el artículo 5º del Contrato N° 294 del 7 de Octubre de 1950, y con sujeción a los incisos a) y b) del artículo 1º del Decreto Ley 12 de 10 de Mayo de 1950.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Pablo Barés, en representación de la Empresa Panameña de Curtidos, S. A., para que solicite al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en la parte motiva de la presente Resolución. Se concede, asimismo, la exoneración correspondiente y cuando los artículos entren a la Aduana respectiva, listos para su examen, el Ministerio de Hacienda impartirá las instrucciones del caso a la Administración General de Aduanas, previa solicitud del interesado, para el debido cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

RESOLUCION NUMERO 769

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 769.—Panamá, 17 de Marzo de 1954.

El señor Pablo Barés, en representación de la Empresa Panameña de Curtidos S. A., que se dedica a la fabricación y manipulación de pieles y suelas, en memoriail de 20 de Enero último, dirigido a este Ministerio, solicita permiso para importar libre de derechos, lo siguiente:

6 Barriles Tamax MRX.

Tamino para curtir pieles y suelas.

La Empresa ha cumplido con las disposiciones del Artículo 13 del Decreto 191 de 15 de Enero del año pasado, y acompaña a su solicitud certificados del Sindicato de Industriales de Panamá y del Director de la Oficina de Regulación de Precios, en los que se manifiesta que los artículos antes mencionados no se producen en el país, y no se consiguen en plaza.

Dicha solicitud se basa en el artículo 5º del Contrato N° 294 del 7 de Octubre de 1950, y con sujeción a los incisos a) y b) del artículo 1º del Decreto Ley 12 de 10 de Mayo de 1950.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Pablo Barés, en representación de la Empresa Panameña de Curtidos, S. A.,

para que solicite al exterior los artículos a que se refiere su solicitud y que se mencionan en la parte motiva de la presente Resolución. Se concede, asimismo, la exoneración correspondiente, y cuando los artículos entren a la Aduana respectiva, listos para su examen el Ministerio de Hacienda impartirá las instrucciones del caso a la Administración General de Aduanas, previa solicitud del interesado, para el debido cumplimiento de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 426

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se nombra una Maestra de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Coelé.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Rita Cecilia Quirós Araúz, Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en propiedad, en la escuela Simeón Conte, Provincia Escolar de Coelé, por aumento de matrícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 427

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Aleida Torres, Subalterna de 5ª Categoría en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Deyanira García, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo segundo: Nómbrase a Corina vda. de Carcamo, Subalterna de 5ª Categoría, en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Antonia de Tejada cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 428

(DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Angela Pérez, Portera de 2ª Categoría, en el Primer Ciclo Secundario de Chorrera, en reemplazo de Olimpia Iglesias quien pasa a otra Escuela.

Artículo segundo: Nómbrase a Olimpia Iglesias, Aseadora de 1ª Categoría, en una de las escuelas de la Capital.

Artículo tercero: Nómbrase a Gwendolyn de Vidal, Aseadora de 1ª Categoría en una de las escuelas de la Capital.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Septiembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 94

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 94.—Panamá, Abril 13 de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República, Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de Junio de 1953, y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos.

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Finesto Trejos, Oficial de 3ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 16 de Abril, por el periodo de servicio que va del 16 de Mayo de 1954 al 15 de Abril de 1955;

Melva Miranda, Subalterna de 5ª Categoría de la Imprenta Nacional, un mes a partir del 1º de Mayo, por el periodo de servicio que va del 21 de Mayo de 1954 al 20 de Abril de 1955;

César Aguilera, Oficial Mayor de 6ª Categoría de la Imprenta Nacional, dos meses a partir del 1º de Mayo, por dos periodos de servicio que

finalizan el 15 de Abril de 1955, que es su tiempo correcto.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 70

(DE 13 DE JUNIO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ernesto Solís, Jefe de Sección de 2ª Categoría en la División de Divulgación Agrícola, Panamá.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este nombramiento será efectivo a partir del 16 de Junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3.—Panamá, Enero 7 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Humberto Sosa P., Instructor de 2ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Febrero de 1954 al 31 de Diciembre del mismo año. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 10 de Enero del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Sosa P., las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943,

reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 4

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4.—Panamá, Enero 7 de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto Ortega, Peón de 6ª Categoría en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 4 de Febrero de 1954 al 5 de Enero del corriente año. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de Enero de 1955.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Ortega, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 5

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 5.—Panamá, 10 de Enero de 1955.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Alvarado, maquinista de 1ª Categoría en la División de Patrimonio Familiar, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a dos (2) meses de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios continuos del 1º de Enero de 1953 al 31 de Octubre de 1954. Estas vacaciones serán

efectivas a partir del 16 de Enero del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Alvarado, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejera.

Trabajo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo al señor Carlos Alberto Ampudia Ch. en su condición de mecánico de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B. 208.00.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido desde la 2ª quincena de Marzo de 1951 a la 1ª quincena de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE PRAVISO

RESUELTO NUMERO 8436

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8436.—Panamá, 16 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 76 del Código de Trabajo, pre-aviso a los siguientes ex-empleados del Ministerio de Obras Públicas, en la proporción que seguidamente se indica, así:

Dirección de Transportes y Talleres

Jacinto Charleri, (carpintero) del 16 de Febrero al 31 de Octubre de 1952 12 días, B. 72.00.

Carlos Chávez (soldador) del 1º de Marzo al 31 de Diciembre de 1952 10 días, B. 48.00.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8437

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8437.—Panamá, 16 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 468

(DE 9 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, así:

Venerando Araúz, Chofer de 1ª Categoría en reemplazo de Gilberto Reyes, quien abandonó el cargo.

Manuel B. Rodríguez, Chofer de 2ª Categoría en reemplazo de Venerando Araúz, quien fué ascendido.

Agustín Batista, Peón de 1ª Categoría en reemplazo de Manuel Peralta Q., cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Eraulio Berroa, Peón de 1ª Categoría en reemplazo de Cayetano Lamela, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Nemesio Tejada, Peón de 1ª Categoría en reemplazo de Juan Mojica Arosemena, quien es descendido a Peón de 2ª Categoría.

Juan Mojica Arosemena, Peón Subalterno de 2ª Categoría, en reemplazo de Nemesio Tejada, quien fué ascendido.

Dionisio Abrego, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Román Quijada, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Gabriel Vergara, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de José de la C. Castro, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Abel Zaldívar, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Juan A. Perinán, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

César A. Rosero, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Raimundo Torres, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Rodolfo Reina, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Alejandro P. Arosemena, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Emeterio Monfante, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Arturo Valdespino, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Isidoro Villarreal, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Saturnino Martínez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Manuel Ríos Pérez, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Archivaldo Córdoba, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Adriano Rosas, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Jorge Mejía, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Galileo García, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Juan de Dios Pérez, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Manuel S. Rodríguez, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Remigio Lasso, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Florentino Navarro, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Agustín Batista, quien fué ascendido.

Leopoldo Julio Ríos, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Braulio Berroa, quien fué ascendido.

Parágrafo: Para los efectos fiscales los nombramientos anteriores tienen vigencia a partir del 1º de diciembre de 1954 y se imputan al Artículo 1197 del Presupuesto vigente.

Escolástico Cortés, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Carlos Campos, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alcides Medina, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Máximo González, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Luis O. Boza, Chofer de 2ª Categoría en reemplazo de Luis Manuel Rivera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales los nombramientos recaídos en Escolástico Cortés, Alcides Medina y Luis O. Boza, tienen vigencia a partir del 1º de diciembre de 1954 y se imputan al Artículo 1198 del Presupuesto vigente.

Luis Alfonso Ríos, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Florencio Hidalgo, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Esteban Guevara, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Balbino Acevedo, quien fué ascendido.

Esteban Pérez Q., Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Leopoldo Ríos, quien no aceptó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales los nombramientos recaídos en Luis Alfonso Ríos, Esteban Guevara y Esteban Pérez Q. tienen vigencia a partir del 1º de diciembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 469

(DE 9 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Blas Efebo Hernández, Jefe de 4ª Categoría al servicio del Hospital Psiquiátrico Nacional, en reemplazo de José Manuel Aguilera, a partir del 16 de diciembre de 1954.

Artículo segundo: Nómbrase a Roque González, Instructor de 3ª Categoría al servicio del Hospital Psiquiátrico Nacional, en reemplazo de Blas Efebo Hernández, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 16 de diciembre de 1954.

Artículo tercero: Nómbrase a Arsenio Montenegro, Portero de 2ª Categoría en la Unidad Sanitaria de David, en reemplazo de Adolfo Martínez Espinosa, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de diciembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 470

(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en la Sub-Dirección de Aseo y Recolección de Basuras, así:

Fernando Fernández, Peón de 2ª Categoría en reemplazo de Isabel Ramos, quien Abandonó el cargo, a partir del 1º de noviembre de 1954 y se imputa al Artículo 1197 del Presupuesto vigente.

Francisco Valerio Zambrano, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Gilberto Sinclair, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de noviembre de 1954 y se imputa al Artículo 1197 del Presupuesto vigente.

Pedro Antonio Velásquez, Peón de 2ª Categoría, en reemplazo de Antigua Delgado hijo, quien abandonó el cargo, a partir del 16 de Octubre de 1954.

Fernando Zambrano, Peón de 1ª Categoría en reemplazo de Freddie Newson M., a partir del 16 de diciembre de 1954.

Balbino Acevedo, Peón de 1ª Categoría en reemplazo de Marcelino Gutiérrez, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 1º de diciembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 471
(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1954)

por el cual se crean unos cargos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Créanse los siguientes cargos en el Hospital Santo Tomás, así:

- 1 Oficial de 8ª Categoría B 50,00 a partir del 1º de diciembre de 1954.
- 1 Cirujano Jefe de Sección de 2ª Categoría, en el Servicio de Pediatría, Ad-honorem, a partir del 1º de diciembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que, por escritura pública número 142 otorgada el día 30 de Abril de 1955 en la Notaría Segunda del Circuito de Colón, la sociedad "Acosta, Clop & Cia. Ltda." dió en venta a "Lecherías Unidas, S. A." el establecimiento de pasteurización de leche ubicada en la Avenida Herrera Nº 4044 de la ciudad de Colón.

Colón, 10 de Mayo de 1956.
Liq. 9491
(Segunda publicación)

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que, por escritura pública número 1163 otorgada el día 30 de Abril de 1956 en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, el señor Octavio Augusto de Icaza, dió en venta a la sociedad "Industrias Lácteas, S. A." el establecimiento de pasteurización de leche fabricación de helados y productos similares, ubicado en la Calle Colón número 2 de la ciudad de Panamá.

Panamá, 10 de Mayo de 1956.
Liq. 9493
(Primera publicación)

AVISO NUMERO 92

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que se ha señalado el Martes 17 de Julio del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución Nº 2345 de 6 de Julio de 1956, para dar en venta, al mejor postor, un lote de terreno de trescientos veintinueve (329) metros cuadrados de superficie, que

forma parte de la Finca Nº 14.156, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 386, folio 10, Sección de Panamá, ubicado en Vista Hermosa, afueras de esta ciudad. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de este lote de terreno se encuentran detallados en la documentación que se tiene en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El precio básico es de dos balboas (B/2.00) por metro cuadrado, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oían las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación en efectivo del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total del remate.

El ganador tendrá que responder por gastos de mensura y peritaje a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que sean necesarias.

Panamá, 7 de Junio de 1956.
(Primera publicación)

R. A. MELLENDEZ.

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, se hace saber que, por escritura pública número 506 otorgada el día 2 de Mayo de 1955 en la Notaría Segunda de este Circuito, la sociedad "Industrias Tagarópulos, S. A." dió en venta a "Industrias Lácteas, S. A." el establecimiento de pasteurización de leche y fabricación de helados y productos similares, ubicado en la Avenida Federico Boyd Nº 4041 de la ciudad de Colón.

Colón, 10 de Mayo de 1956.
Liq. 9495
(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 69

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que en su despacho cursa una solicitud presentada por los señores Secundino Placido y Horacio Rodríguez y otros, varones, panameños, mayores de edad, agricultores, vecinos del Distrito de Las Palmas, para que se les adjudique en plena propiedad y a título gratuito un globo de terreno denominado El Salitre, ubicado en comprensión del Distrito de Las Palmas, de una capacidad superficial de 67 Hts. 8000 m² (SeSENTA y SIETE hectáreas con ocho mil metros cuadrados), y situado dentro de los linderos siguientes:

Norte: Cancio Valdés y Eladio Rodríguez;
Sur: tierras nacionales en posesión de Sebastián Rodríguez;

Este: Eladio Rodríguez y río Ciguidul; y
Oeste: Víctor Chen y tierras nacionales en posesión de José de la R. Santos.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado en sus derechos con motivo de esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, copia del mismo se remite a la Alcaldía del Distrito de Las Palmas para su fijación por treinta días hábiles, en ambos casos, y se remite una copia a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Santiago, 26 de Abril de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,
JESUS A. BENAVIDES.

El Secretario,

(Única publicación)

Ciro M. Rosas.